

ORDENANZA N° 1947/04

Tema: Iluminación plaza B° Bishop

Sanción: 10 de agosto de 2004

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio Bishop, hicieron conocer su preocupación por el estado de abandono en el que se encuentra la plaza ubicada en el mencionado barrio;

que a través de la Junta Vecinal del barrio Bichop,, se elevaron notas a este Concejo Deliberante, donde solicitan la iluminación del predio de la plaza, ubicada en el macizo 77b, parcela 2, entre las calles Almirante Brown y Forgacs;

que los vecinos del barrio Bishop, han realizado esta solicitud en reiteradas oportunidades y en la misma, reclaman por la falta de iluminación y el deterioro de los juegos infantiles (como muestra anexo I), no obteniendo respuestas favorables;

que es de público conocimiento, la realidad que nos toca vivir en estos tiempos, que es preciso trabajar sobre estos lugares, la oscuridad es oportuna para hechos delictivos, que se tornan peligrosos al no tener la iluminación correspondiente, que la plaza es un lugar que adoran nuestros hijos, que debemos entre todos hacer que permanezcan en condiciones para ser disfrutadas por la familia, que nuestra ciudad esta creciendo y debemos hacer que ese crecimiento sea con buena vista

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º)El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realizará los trabajos necesarios para colocar la iluminación de todo el predio de la plaza del barrio Bishop, ubicada en el macizo 77b parcela 2 entre calles Alte. Browm y Forgacs, de acuerdo al convenio entre Municipalidad y Cooperativa Eléctrica.

Art. 2º)El Gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado al ejercicio financiero año 2005.

Art. 3º)De Forma.

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE AGOSTO DE 2004.
OMV.**